

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00699

NOTIFICADO POR ESTADO No. 42 DEL 10 DE MARZO DE 2022.

Se reitera a la parte demandante que debe dar cumplimiento a lo ordenado en autos del 26 de octubre de 2021 (archivo N° 15) y 2 de diciembre de 2021 (archivo N° 17), esto es, presentando la demanda **debidamente integrada**.

Lo anterior, como quiera que en el escrito allegado (archivo N° 19), la apoderada se limitó a señalar los puntos objeto de subsanación.

Se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 678ff705be64ef7d6d43c1399d3af3b11782b52b3c63d127d627877121296732

Documento generado en 09/03/2022 03:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>